

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 3 de marzo de 2023. Señor juez, le informo que una vez revisado el expediente, se verificó que a la fecha el oficio con destino a la Dian, ordenado desde el auto que dio apertura a la sucesión no se había librado, por lo que, por secretaría se libró e incorporó a efectos de remitirse a la parte interesada para su diligenciamiento. Provea.



VERONICA MARIA VALDERRAMA



Medellín, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05001 3110 005 **2021 00048** 00

En consideración al registro civil de nacimiento allegado, y demás escritos, se ordena agregar al proceso y en consecuencia **RECONOCER** como **HEREDERO** a **CARLOS ALBEIRO OTÁLVARO RAMÍREZ**, identificado con cédula No 15.377.523, en calidad de hijo del interfecto AMADO DE JESÚS OTÁLVARO OSORIO. Quien, a través de su apoderado, indicó recibir la herencia con beneficio de inventario.

Se le reconoce personería al abogado ANDRÉS VALERO LOPERA con cédula No 1.128.266.363 y T.P. 206.947 del C. S. de la J., para representar al heredero en los términos del poder conferido.

Adicional a ello, para todos los efectos téngase el nombre correcto del heredero como CARLOS ALBEIRO OTÁLVARO RAMÍREZ, y no como erróneamente se citó en el auto que declaró abierto y radicado el sucesorio (CARLOS ALBERTO).

Remítase por secretaría el enlace del expediente, al correo electrónico andres_valero17@hotmail.com , para lo pertinente.

Por último, previo continuar con las demás etapas procesales, se hace necesario allegar todos los soportes que den cuenta de la debida notificación de la señora FLOR MARÍA OTÁLVARO RAMÍREZ.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4d92de339dd875e0ee930513f86c4991ae0f3855da77bebef41cb70c12b87ff**

Documento generado en 03/03/2023 02:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>